

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
R.F.C: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4245-0084-5
Código de Seguridad: PNFMJ7
Folio: 2261509
Monto de la fianza: \$150,592.50
Monto de este movimiento: \$12,351.71

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Noviembre de 2017
Movimiento: Endoso Aumento (1-86597T)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR LA SUMA DE \$12,351.71 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANDE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PROYECTOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 121/2017 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDAR MANDA CORDOVA CHAVEZ, LIC. CARLOS HUMBERTO GABELLO GILIC, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHAGON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V., RELATIVO A "CANALIZACION DE ARROYO EN COL. REALIDAD LA CHIHUAHUA CHIHUAHUA ENTRE 2 DE OCTUBRE Y HNOS. FLORES RUIZ Y C. PARRAL ENTRE TECNOLÓGICO Y TIERRA LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UN IMPORTE TOTAL CONVENIDO DE \$126,517.10 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.) CANTIDAD QUE ENLACE EL I.V.A.

ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE:

A QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIAION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE EXTERME

E QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autografa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARISOL LOPEZ CORDOVA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A186 597T 17

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4245-00343-5
Código de Seguridad: PNfmJT1
Folio: 2261509
Monto de la fianza: \$150,592.50
Monto de este movimiento: \$12,351.71

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Noviembre de 2017
Movimiento: Endoso Aumento (1-86597T)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FIANZAS

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONVENIO AUN CUANTO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONVENIO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA.

E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONEORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE TESORERIA MUNICIPAL.

F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE LES ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

I) QUE LA AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

J) QUE AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR SENALA COMO DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PERIODISMO NO. 900 COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD CHIHUAHUA CHIH. TELEFONO 614 4140343.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Mano de firma
MARISOL LOPEZ GONZALEZ

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A186 597T 17

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4245-00349-5
Código de Seguridad: PNEM9731
Folio: 2261509
Monto de la fianza: 69,507,502.50
Monto de este movimiento: 69,507,502.50

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Noviembre de 2017
Movimiento: Endoso Aumento (1-86597T)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZALEZ, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

NOTA: ESTAMPACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVIENTA LAS ESTAMPACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PRÓBITO Y LOS INCOSOS DEL AFIANZAMIENTO SE CONSIDERAN NO VÁLIDAS. FIN DEL TEXTO

PARA VALIDAR LA AUTENTIFICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Mano de Ivan Romero Trejo
MARISOL VARELA CORREA

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A186 597T 17

Firma Firmante: IVAN ROMERO TREJO, Serie Certificado: 000001000099000008313, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban